

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 1 de 2

Bucaramanga 01 Mayo 2023

Doctor
JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander
Presente

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES
De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, solicito se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios con el siguiente perfil:

Perfil: Título Profesional de la Salud con mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis. para realizar las siguientes

actividades:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto:** a) Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS del municipio de Bucaramanga. **Producto:** a) Directorio (Excel) del municipio que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Desarrollar visitas de asistencia Técnica y desarrollo de capacidades y seguimiento a IPS y Centros penitenciarios y Carcelarios del Municipio para el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento implementación de los lineamientos técnicos (Resolución 227 de 2020), seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) realizando mínimo cinco (5) Asistencias técnicas al mes a IPS y mínimo una (1) asistencia técnica al mes a SLS. **Producto:** a) Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad. b) Lista de chequeo, actas de visita en formato establecido por el programa, evidencias que soportes el desarrollo de actividad y registro fotográfico. c). Informe de seguimiento a compromisos de las asistencias técnicas realizadas. d). Seguimiento a pacientes georreferenciados. e). Evidencia de reunión con sistemas de información para actualización de registros.
4. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento de Informes e indicadores mensuales de TB. **Producto:** a) Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre. b) Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios. c) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes de tuberculosis enviado por el municipio asignado. d) Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
5. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto:** a) Acta o informe de retroalimentación con sistema de información. b) Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones. c) bases de datos con los ajustes realizados.
6. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis. **Producto:** a) Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. b) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis. c) Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET. d) Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	13
		FECHA DE APROBACIÓN	10/12/2021
		PÁGINA	Página 2 de 2

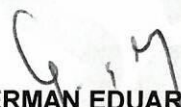
7. Apoyo en los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas. ✓
8. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen. ✓
9. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas. ✓

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas. ✓
- Además, deberá garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de esta dirección para continuar con actividades que apoyen el logro de las metas trazadas y la misión de la Secretaría de Salud de Santander, en el Plan de Desarrollo **"SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"** ✓

Cordialmente,


GERMAN EDUARDO MARIN CARDENAS
Director de Salud Integral

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. **84 - - - - -**

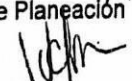
LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
 En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
 Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

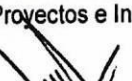
CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto	PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER		
Número SSEPI	20210680000015		
Número BPIN	2021004680014		
Línea Estratégica	EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL		
Sector PDD	SIEMPRE SALUD		
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD Y PROTECCION SOCIAL		
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	19		
Programa PDD	SALUD PUBLICA Y PRESTACION DEL SERVICIOS		
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	SALUD PUBLICA		
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905		
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	SERVICIOS DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS.		
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	1905026		
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	CAMPAÑAS DE GESTION DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES EMERGENTES, REEMERGENTES Y DESATENDIDAS IMPEMENTADAS		
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	190502600		
Valor Total del Proyecto	\$3.649.127.852,00		
Valor Total de la Vigencia	\$958.570.000,00		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$472.000.000,00	
	Total:	\$472.000.000,00	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20## (en Tiempo)	Vigencia Futura (Ordinaria - Excepcional) 20##	
Obra:	Obra:	Obra:	
Interventoría:	Interventoría:	Interventoría:	
Otros: \$472.000.000,00	Otros:	Otros:	
Total: \$472.000.000,00	Total:	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	
SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA (\$472.000.000,00)		2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	
Solicitud realizada por:	Nombre: JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ Cargo: SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL		
Nota:	08 FEB 2023 ORIGINAL		


CESAR AUGUSTO GARCIA DURAN
 Secretaria de Planeación


DIANA PAOLA PLATA MATEUS
 Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública


VICTOR EDUARDO ZULUAGA DE CASTRO
 Profesional Grupo de Proyectos de Inversión Pública


GABRIEL ANDRES GARCIA MORENO
 Director de Proyectos y Regalías departamentales

	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 01 MAR 2023

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora Administrativa de Talento Humano
 Secretaría Administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

“APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARcado DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER”

Y EL PERFIL QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN : Título Profesional de la Salud con mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos jurídicos: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios- Secretaría de Salud.
 V. B: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
 Revisó Aspectos Jurídicos: Helga Johana Mendoza Castellanos- Profesional Universitario (e)
 Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Jhon Bohorquez Camargo – Abogada SSS.

 República de Colombia Gobernación de Santander	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	5
		FECHA APROBACIÓN	14/02/2019
		PÁGINA	1 de 1

5

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACIÓN
DE SANTANDER**

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

**APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS
TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARcado
DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA
TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER**

Con el perfil que se describe a continuación: Profesional de la Salud con mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis.

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Bucaramanga a los **01 MAR 2023**, por solicitud de **JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ**, Secretario de Salud del Departamento.


LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
Directora Administrativa de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:23000694

Expedido en Bucaramanga, en Febrero 09 de 2023

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.).

Vigencia : Vigencia 2023
Unidad Gestora : SECRETARIA DE SALUD
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01 Cód.interno:236091
Detalle Rubro : Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander
Fuente de Financiación : SGP-SALUD PUBLICA COLECTIVA
Acto Administrativo : DEC 704 16 DE DIC 2022 LIQUIDACION
Valor Rubro : \$ 90,000,000.00

Cód. Proyecto Inversión : 20210680000015
Meta : 202080 \$ 90,000,000.00
No BPIN : 2021004680014

Vigencia del Cdp : 325 días
Concepto del Cdp :

PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA
TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : ESTEVEZ NIÑO LILIANA PATRICIA
Revisado por :

ALVARO MANUEL ALFARER RUIZ
Director Técnico de Presupuesto

Bucaramanga, 08 MAR 2023

ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
(DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1)
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL:

Para el año 2023 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO. “APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER”

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta el estudio previo y previa aprobación del Ordenador del gasto, se calcula en la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$13.500.000)**. Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Secretaría de Salud de Santander, en aras de lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo para apoyar actividades técnicas y operativas del programa de prevención y control de la tuberculosis en el Departamento, priorizando los de alta carga, ya que estos municipios representan alrededor del 70% de los casos que anualmente se diagnostican. El Municipio de Bucaramanga ocupa el noveno lugar para Colombia, en relación con el número de casos de TB Todas las formas por municipios de residencia para los años 2018 y 2019, con un reporte de 280 casos anualmente, según el más

reciente reporte del Ministerio de Salud y Protección Social; considerándose de alta carga para el departamento y el país. Adicionalmente los casos diagnosticados con tuberculosis pulmonar bacteriológicamente confirmados en los municipios de alta carga (área metropolitana) no llegan a tener éxito en su tratamiento en un número considerable ya que se presentan altos porcentajes de mortalidad y pérdida de seguimiento de los casos, por lo que requiere de mayores esfuerzos para lograr las metas definidas a nivel nacional. Por lo anterior debe considerarse intervención y apoyo para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas en pro de la eliminación de la tuberculosis en el Departamento Santander. ✓

Así mismo y en aras de lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo para apoyar actividades técnicas y operativas del programa de prevención y control de la tuberculosis farmacorresistente en el departamento, ya que los casos reportados con las formas resistentes a Isoniazida y multidrogas resistentes de la enfermedad presentan un aumento progresivo, constituyéndose en un verdadero problema de salud pública que amenaza los progresos para el control de tuberculosis. Estos casos requieren un tratamiento más complejo y extenso, con seguimiento y supervisión permanente; adicionalmente necesitan mayor seguimiento para la continuidad y adherencia al tratamiento, ya que se presentan mayores pérdidas de seguimiento y aumento de la mortalidad por diagnósticos tardíos, manejos inadecuados y comorbilidades asociadas, lo que aumenta el riesgo de presentarse ampliación de la resistencia a los medicamentos, transmisión familiar y comunitaria de tuberculosis farmacorresistentes y menor probabilidad de curación y éxito en los casos confirmados. Se reporta un 16% de casos fallecidos con tuberculosis farmacorresistente y éxito de 50% como dato preliminar para Santander en el año 2017. Con la implementación de los nuevos lineamientos se espera aumento de los casos confirmados con resistencia a medicamentos, ya que el uso de pruebas de sensibilidad y pruebas moleculares son obligatorias para el diagnóstico inicial de la tuberculosis sensible. ✓

Por otro lado, y con el fin de fortalecer el programa, es necesario apoyar actividades técnicas y operativas del programa de prevención y control de la tuberculosis, con enfoque de TB latente, Coinfección TB/VIH en el departamento, y las acciones interprogramáticas para reducir la incidencia de la tuberculosis en personas viviendo con VIH, la prevención del VIH en personas con tuberculosis y la reducción de la mortalidad en personas con coinfección TB/VIH requieren del desarrollo y cumplimiento de actividades específicas para asegurar la prevención, acceso a pruebas diagnósticas, profilaxis, tratamientos y en general atención integral de la población afectada. En Santander el 99,6% de los casos con TB accede a la prueba para VIH, el 5,2% presenta coinfección TB/VIH, y solo el 23,3% de los coinfectados recibe terapia antirretroviral y profilaxis con trimetropin, según se documenta para el año 2019. Se hace necesario direccionar acciones en cumplimiento de la Estrategia mundial de la tuberculosis de la OMS y objetivos nacionales en busca de lograr el fortalecimiento de los programas, mantener actualizadas las capacidades técnicas, reducir la mortalidad en casos con coinfección TB/VIH y acelerar la respuesta para diagnosticar y tratar exitosamente al 90% de los casos. ✓

Asociado a todo lo anterior y por ser considerado Santander, un Departamento con alta carga para Tuberculosis y enfermedad de Hansen, requiere contar con un profesional que apoye la gestión de proceso de medicamentos, para así poder garantizar la custodia del inventario, su almacenamiento, distribución y monitoreo de las existencias de medicamentos en los 87 municipios del Departamento. ✓

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**, contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023 y Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER”**, requiere contar título Profesional de la Salud con mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis. , Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS ”**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –**Dirección de Salud Integral**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios de apoyo a la gestión tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo a la gestión en la Secretaría de Salud, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo a la gestión que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de riesgo (Matriz del riesgo) se elaboró en cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación.

5	4	3	2	1	7
General	General	General	General	General	Clase
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Fuente
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	Etapas
operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	Tipo
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Estimación inadecuada de los costos	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Desequilibrio económico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Consecuencia de la ocurrencia del evento
posible	raro	posible	improbable	posible	Probabilidad
Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado	Impacto
2	1	3	2	3	Valoración del riesgo
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante	¿A quién se le asigna?
transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	2	2	1	2	Impacto después del tratamiento
insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor	Probabilidad
1	1	2	1	2	Impacto
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	Valoración del riesgo
SI	SI	SI	SI	SI	Categoría
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaría gestora)	¿Afecta la ejecución del contrato?
01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	01/01/2023	Persona responsable por implementar el tratamiento
31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	31/12/2023	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
					Fecha estimada en que se completa el tratamiento

				ESTUDIOS DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)														11	
														PÁGINA 5 de 9					
6	General	externo	ejecución operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Entidad contratante (secretaría gestora)	01/01/2023	31/12/2023
7	General	interno	planeación económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	SI	Contratista	01/01/2023	31/12/2023
8	General	externo	planeación regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	SI	Contratista	01/01/2023	31/12/2023

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios profesionales, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.
El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del El Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere una Profesional de la Salud con mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios profesionales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: Para satisfacer la necesidad antes planeada, el Departamento De Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

SERVICIOS QUE DEBERÁ PRESTAR EL CONTRATISTA

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaría de Salud Departamental. **Producto:** a) Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS del municipio de Bucaramanga. **Producto:** a) Directorio (Excel) del municipio que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Desarrollar visitas de asistencia Técnica y desarrollo de capacidades y seguimiento a IPS y Centros penitenciarios y Carcelarios del Municipio para el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento implementación de los lineamientos técnicos (Resolución 227 de 2020), seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) realizando mínimo cinco (5) Asistencias técnicas al mes a IPS y mínimo una (1) asistencia técnica al mes a SLS. **Producto:** a) Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad. b) Lista de chequeo, actas de visita en formato establecido por el programa, evidencias que soportes el desarrollo de actividad y registro fotográfico. c). Informe de seguimiento a compromisos de las asistencias técnicas realizadas. d). Seguimiento a pacientes georreferenciados. e). Evidencia de reunión con sistemas de información para actualización de registros.
4. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento de Informes e indicadores mensuales de TB. **Producto:** a) Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre. b) Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios. c) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes de tuberculosis enviado por el municipio asignado. d) Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
5. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto:** a) Acta o informe de retroalimentación con sistema de información. b) Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones. c) bases de datos con los ajustes realizados.
6. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis. **Producto:** a) Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. b) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis. c) Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET. d) Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
7. Apoyo en los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto:** a) Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
8. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto:** a) Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
9. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto:** a) Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.

- Además, deberá garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto del contrato, EL CONTRATISTA queda obligado a: **a).** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas; **b).** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato; **c).** Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones; **d).** Atender cualquier solicitud que, con relación al desarrollo del objeto contractual, **e).** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que LA GOBERNACION le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual; **f).** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **g).** El contratista debe tener el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP; **h).** Las demás obligaciones que la ley le imponga, y las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual de conformidad los estudios y documento

PLAZO:

El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es de TRES (3) meses sin que sobrepase la vigencia 2023, se pagara una vez se suscriba el acta de inicio de la siguiente manera tres (03) pagos mensuales iguales por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000).**

LUGAR DE EJECUCIÓN: En Bucaramanaga

7. LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el parágrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato

8. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá la **Secretaría de Salud de Santander** a través de un funcionario de planta que se delegará a la suscripción del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto sea **“APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER”**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios- Secretaría de Salud.
V. B: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Revisó Aspectos Jurídicos Helga Johana Mendoza castellanos Profesional Universitario (e) 
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Jhon Bohorquez Camargo – Abogada SSS.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-90
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 9

Bucaramanga, 10 8 MAR 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad... En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

La Secretaría de Salud de Santander, en aras de lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo para apoyar actividades técnicas y operativas del programa de prevención y control de la tuberculosis en el Departamento, priorizando los de alta carga, ya que estos municipios representan alrededor del 70% de los casos que anualmente se diagnostican. El Municipio de Bucaramanga ocupa el noveno lugar para Colombia, en relación con el número de casos de TB Todas las formas por municipios de residencia para los años 2018 y 2019, con un reporte de 280 casos anualmente, según el más reciente reporte del Ministerio de Salud y Protección Social; considerándose de alta carga para el departamento y el país. Adicionalmente los casos diagnosticados con tuberculosis pulmonar bacteriológicamente confirmados en los municipios de alta carga (área metropolitana) no llegan a tener éxito en su tratamiento en un número considerable ya que se presentan altos porcentajes de mortalidad y pérdida de seguimiento de los casos, por lo que requiere de mayores esfuerzos para lograr las metas definidas a nivel nacional. Por lo anterior debe considerarse intervención y apoyo para fortalecer el cumplimiento de los objetivos y metas en pro de la eliminación de la tuberculosis en el Departamento Santander.

Así mismo y en aras de lograr el cumplimiento normativo requiere personal idóneo para apoyar actividades técnicas y operativas del programa de prevención y control de la tuberculosis farmacorresistente en el departamento, ya que los casos reportados con las formas resistentes a Isoniazida y multidrogorresistentes de la enfermedad presentan un aumento progresivo, constituyéndose en un verdadero problema de salud pública que amenaza los progresos para el control de tuberculosis. Estos casos requieren un tratamiento más complejo y extenso, con seguimiento y supervisión permanente; adicionalmente necesitan mayor seguimiento para la continuidad y adherencia al tratamiento, ya que se presentan mayores pérdidas de seguimiento y aumento de la

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 9

17

mortalidad por diagnósticos tardíos, manejos inadecuados y comorbilidades asociadas, lo que aumenta el riesgo de presentarse ampliación de la resistencia a los medicamentos, transmisión familiar y comunitaria de tuberculosis farmacorresistentes y menor probabilidad de curación y éxito en los casos confirmados. Se reporta un 16% de casos fallecidos con tuberculosis farmacorresistente y éxito de 50% como dato preliminar para Santander en el año 2017. Con la implementación de los nuevos lineamientos se espera aumento de los casos confirmados con resistencia a medicamentos, ya que el uso de pruebas de sensibilidad y pruebas moleculares son obligatorias para el diagnóstico inicial de la tuberculosis sensible.

Por otro lado, y con el fin de fortalecer el programa, es necesario apoyar actividades técnicas y operativas del programa de prevención y control de la tuberculosis, con enfoque de TB latente, Coinfección TB/VIH en el departamento, y las acciones interprogramáticas para reducir la incidencia de la tuberculosis en personas viviendo con VIH, la prevención del VIH en personas con tuberculosis y la reducción de la mortalidad en personas con coinfección TB/VIH requieren del desarrollo y cumplimiento de actividades específicas para asegurar la prevención, acceso a pruebas diagnósticas, profilaxis, tratamientos y en general atención integral de la población afectada. En Santander el 99,6% de los casos con TB accede a la prueba para VIH, el 5,2% presenta coinfección TB/VIH, y solo el 23,3% de los coinfectados recibe terapia antirretroviral y profilaxis con trimetropin, según se documenta para el año 2019. Se hace necesario direccionar acciones en cumplimiento de la Estrategia mundial de la tuberculosis de la OMS y objetivos nacionales en busca lograr el fortalecimiento de los programas, mantener actualizadas las capacidades técnicas, reducir la mortalidad en casos con coinfección TB/VIH y acelerar la respuesta para diagnosticar y tratar exitosamente al 90% de los casos.

Asociado a todo lo anterior y por ser considerado Santander, un Departamento con alta carga para Tuberculosis y enfermedad de Hansen, requiere contar con un profesional que apoye la gestión de proceso de medicamentos, para así poder garantizar la custodia del inventario, su almacenamiento, distribución y monitoreo de las existencias de medicamentos en los 87 municipios del Departamento.

En cumplimiento de los objetivos y parámetros legales, así como de los lineamientos contenidos en cumplimiento de las metas de Bienestar y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el Plan de Desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**, contenidos en la Línea Estratégica: EQUILIBRIO SOCIAL Y AMBIENTAL, Sector: SIEMPRE SALUD, programa SALUD PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Proyecto, el cual se encuentra articulado con el Plan de Desarrollo Territorial 2020-2023, y para dar cumplimiento a las metas de resultado y de producto que se encuentran articuladas o inmersas en el plan de desarrollo **“SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020 - 2023”**, se adelantaron todas las gestiones pertinentes para la formulación del proyecto **“PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER”**, requiere contar con título Profesional de la Salud con mínimo 12 meses de experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud pública, con experiencia específica en el programa de Tuberculosis, Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar la actividad: **“APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS”**. El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la Secretaría de Salud Departamental –**Dirección de Salud Integral**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios de apoyo a la gestión y profesional, el Departamento “... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.” Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **“APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER”**

El Supervisor del contrato será un funcionario adscrito a la **Secretaría de Salud**, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. **Producto:** a) Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS del municipio de Bucaramanga. **Producto:** a) Directorio (Excel) del municipio que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Desarrollar visitas de asistencia Técnica y desarrollo de capacidades y seguimiento a IPS y Centros penitenciarios y Carcelarios del Municipio para el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento implementación de los lineamientos técnicos (Resolución 227 de 2020), seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) realizando mínimo cinco (5) Asistencias técnicas al mes a IPS y mínimo una (1) asistencia técnica al mes a SLS. **Producto:** a) Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad. b) Lista de chequeo, actas de visita en formato establecido por el programa, evidencias que soportes el desarrollo de actividad y registro fotográfico. c). Informe de seguimiento a compromisos de las asistencias técnicas realizadas. d). Seguimiento a pacientes georreferenciados. e). Evidencia de reunión con sistemas de información para actualización de registros.
4. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento de Informes e indicadores mensuales de TB. **Producto:** a) Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre. b) Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios. c) Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes de tuberculosis enviado por el municipio asignado. d) Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
5. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto:** a) Acta o informe de retroalimentación con sistema de información. b) Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones. c) bases de datos con los ajustes realizados.
6. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis. **Producto:** a) Evidencia del reporte de los casos que

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	4 de 9

requieren CERCET según formato establecido. **b)** Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis. **c)** Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET. **d)** Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.

- Apoyo en los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
- Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
- Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Además, deberá garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.

2.2. DURACIÓN: Sera de **TRES (03) MESES**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia de 2023.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante TRES MENSUALIDADES (3) vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000)**, de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Bucaramanga- Santander.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se compromete con el Departamento a:

- Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaría de Salud Departamental. **Producto: a)** Cronograma mensual de actividades.
- Actualizar directorio de SLS y IPS del municipio de Bucaramanga. **Producto: a)** Directorio (Excel) del municipio que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
- Desarrollar visitas de asistencia Técnica y desarrollo de capacidades y seguimiento a IPS y Centros penitenciarios y Carcelarios del Municipio para el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento implementación de los lineamientos técnicos (Resolución 227 de 2020), seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) realizando mínimo cinco (5) Asistencias técnicas al mes a IPS y mínimo una (1) asistencia técnica al mes a SLS. **Producto: a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad. **b)** Lista de chequeo, actas de visita en formato establecido por el

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	5 de 9

20

programa, evidencias que soportes el desarrollo de actividad y registro fotográfico. **c).** Informe de seguimiento a compromisos de las asistencias técnicas realizadas. **d).** Seguimiento a pacientes georreferenciados. **e).** Evidencia de reunión con sistemas de información para actualización de registros.

4. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento de Informes e indicadores mensuales de TB. **Producto: a)** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre. **b)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios. **c)** Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes de tuberculosis enviado por el municipio asignado. **d)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.

5. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta o informe de retroalimentación con sistema de información. **b)** Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones. **c)** bases de datos con los ajustes realizados.

6. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis. **Producto: a)** Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. **b)** Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis. **c)** Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET. **d)** Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.

7. Apoyo en los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto: a)** Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.

8. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto: a)** Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.

9. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto: a)** Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Además, deberá garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	6 de 9

21

- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015- Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales,”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios PROFESIONALES por un valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$13.500.000)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzales, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

23

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y de acuerdo con la modalidad de contratación y su cuantía; el contrato que se llegue a celebrar estará exento de garantías. Así mismo, según el párrafo del artículo 48 de la resolución 12629 de 2015 expedida por el Gobernador de Santander, los contratos de prestación de servicios podrán estar exentos de la existencia de garantía única, siempre y cuando en la forma de pago del contrato se

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	9 de 9

24

establezca mediante mensualidades vencidas previo informe de ejecución de la labor a satisfacción de la entidad, expedido por el supervisor del contrato.

8. DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

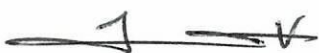
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Certificación de antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional, RETHUS, certificado de antecedentes de la profesión, fotocopia del RUT, Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto sea “ **APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER**” para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas.


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
 Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos jurídicos: Nicéforo Rincón García
 Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios- Secretaría de Salud.
 V. B: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
 German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
 Revisó Aspectos Jurídicos: Helga Johana Mendoza Castellanos. Profesional Universitario (e)
 Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Jhon Alexander Bohorquez – Abogada SSS

INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA
PARA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE
APOYO A LA GESTION

CÓDIGO	AP-JC-RG-91
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 4

Bucaramanga, 10 MAR 2023

Señora

KAREN LIZETH PACHON MEZA

CALLE 23 # 28-20 Gallineral

Giron, Santander

karenlizethpachon@gmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Salud del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA FORTALECER LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS, ENMARCADO DENTRO DEL PROYECTO PREVENCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA TUBERCULOSIS Y HANSEN EN SANTANDER"**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Presentar cronograma mensual que incluya las actividades a realizar con las entidades priorizadas (IPS y SLS), concertado con coordinadora del programa de Tuberculosis y lepra de la Secretaria de Salud Departamental. Producto: a) Cronograma mensual de actividades.
2. Actualizar directorio de SLS y IPS del municipio de Bucaramanga. **Producto: a)** Directorio (Excel) del municipio que contenga las variables priorizadas o señaladas por la Coordinación del programa en formato establecido.
3. Desarrollar visitas de asistencia Técnica y desarrollo de capacidades y seguimiento a IPS y Centros penitenciarios y Carcelarios del Municipio para el seguimiento de las metas de captación de sintomáticos respiratorios, seguimiento implementación de los lineamientos técnicos (Resolución 227 de 2020), seguimiento a los casos de TB sensible, TB latente, TB farmacorresistente, coinfección TB/VIH, seguimiento a contactos y adopción, adaptación, implementación, seguimiento y evaluación de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (Resolución 3280 de 2018) realizando mínimo cinco (5) Asistencias técnicas al mes a IPS y mínimo una (1) asistencia técnica al mes a SLS. **Producto: a)** Oficio ó correo electrónico de programación de la actividad. **b)** Lista de chequeo, actas de visita en formato establecido por el programa, evidencias que soporten el desarrollo de actividad y registro fotográfico. **c)** Informe de seguimiento a compromisos de las asistencias técnicas realizadas. **d)** Seguimiento a pacientes georreferenciados. **e)** Evidencia de reunión con sistemas de información para actualización de registros.
4. Análisis y seguimiento de los informes y cohortes del programa, así como la matriz de sintomático respiratorio con evaluación al cumplimiento y reporte por parte de la SLS y las IPS. Apoyar al Municipio asignado, con los seguimientos a las IPS con incumplimiento de metas y reportes. Análisis y seguimiento de Informes e indicadores mensuales de TB. **Producto: a)** Análisis de la Matriz de Sintomáticos Respiratorios consolidada por el Municipio e IPS con seguimiento al cumplimiento por cada trimestre. **b)** Actas, correos electrónicos, oficios que evidencien trabajo articulado con la SLS para garantizar el seguimiento al cumplimiento en la programación y reporte de captación de Sintomáticos respiratorios. **c)** Revisión de informes mensuales y trimestrales de casos, actividades y cohortes de tuberculosis enviado por el municipio asignado. **d)** Reporte de indicadores de gestión programáticos mensual.
5. Apoyar mensualmente a la Coordinación del programa de TB y Hansen de la Secretaría Departamental de salud en la retroalimentación de los sistemas de información del programa y en las solicitudes de gestión de las mesas de trabajo con vigilancia epidemiológica, laboratorio de salud pública y programa (Cruce mensual SIVIGILA/ LDSP/ Programa/ retroalimentación de libros de programa: TB sensible, Quimioprofilaxis, TB-FMR, libros de Contactos), realizando mínimo una (1) reunión al mes con sistemas de información en base a las asistencias técnicas realizadas. **Producto: a)** Acta o informe de retroalimentación con sistema de información. **b)** Evidencia de cumplimiento a compromisos/ gestiones. **c)** bases de datos con los ajustes realizados.

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 4

6. Participar en el Comité de evaluación de casos especiales que corresponden a los casos FMR (presencial) y unidades de análisis. **Producto:** a) Evidencia del reporte de los casos que requieren CERCET según formato establecido. b) Evidencia de asistencia y/o participación en CERCET y/o unidades de análisis. c) Seguimiento a los compromisos y orientaciones dadas a los casos del Municipio en el CERCET. d) Revisión previa de la presentación de los casos a presentar en CERCET.
7. Apoyo en los ajustes encontrados en los informes entregados por la profesional de medicamentos de acuerdo con las novedades observadas en los soportes cargados en la plataforma con la SLS y IPS del municipio asignado. **Producto:** a) Evidencias y soportes del seguimiento a las observaciones encontradas.
8. Disponibilidad: colaborar con la disponibilidad según programación como apoyo a los procesos del programa. **Producto:** a) Certificaciones de la disponibilidad firmada por el Profesional universitario del Programa de Tuberculosis y Hansen.
9. Participar en la planificación, organización de capacitaciones o reuniones programadas por la Secretaría de Salud Departamental, y en las demás actividades que sean requeridas por la coordinación del programa. **Producto:** a) Evidencia de participación y/o apoyo en las actividades solicitadas.

Obligaciones del contratista a incluir CPS:

- Los costos de desplazamiento y estadía serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista debe contar con disposición de un equipo de cómputo portátil y todos los medios e instrumentos necesarios a efectos de realizar cabalmente y en forma oportuna las actividades contratadas.
- Además, deberá garantizar la protección de datos del programa de tuberculosis y lepra de acuerdo a Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual deberá ser autorizada por la Referente del Programa de Tuberculosis y Hansen del departamento de Santander.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en Bucaramanga- Santander.

De igual manera, y en desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral 1 del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen preocupacional. i) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación de Santander en lo referente a las Normas NTC ISO 9001: 2015-Calidad; NTCA ISO 14001:2015 – Ambiental; OSHSAS 18001:2007 Seguridad y Salud en el Trabajo y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG”.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de Bachiller
3. Poseer título profesional de la salud
4. Poseer mínimo 12 meses mde experiencia en manejo de eventos o programas de interés en salud publica, con experiencia específica en el programa de tuberculosis

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique),

27

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 4

propuesta económica (cuando aplique), Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de Departamento de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP con los anexos correspondientes (educación y experiencia laboral), declaración de bienes y rentas, declaración de impuestos sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificados de antecedentes de la profesión Certificados de antecedentes de las entidades de control, policía y Medidas Correctivas, Certificado de antecedentes de delitos sexuales, Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupación junto con su respectiva resolución de autorización, fotocopia de la Cedula de Ciudadanía, tarjeta profesional, RETHUS fotocopia del RUT. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono. Tarjeta profesional (si aplica), antecedentes de la profesión (si aplica) expedido por la entidad competente

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de TRES MESES, sin que sobrepase la vigencia fiscal de 2023, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$13.500.000).

FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA mediante TRES (03) mensualidades vencidas cada una por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000)), de acuerdo al informe que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

 <div>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</div>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	4 de 4

28

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,


JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUÁREZ
Secretario de Salud de Santander

Revisó Aspectos jurídicos: Nicéforo Rincón García
Director de Apoyo Jurídico, Contratación y Procesos Sancionatorios- Secretaría de Salud.
V. B: Revisó y Proyectó Aspectos Técnicos y Presupuesto Oficial
German Eduardo Marín Cárdenas - Director de Salud Integral
Revisó Aspectos Jurídicos: Helga Johana Mendoza Castellanos, profesional universitario (e)
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos: Jhon Bohorquez – Abogada SSS